

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA**

**UNITEC**

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**ANÁLISIS DE CENTROS DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE  
CONFLICTO EN HONDURAS Y SU APLICABILIDAD EN EL  
MUNICIPIO DE EL PROGRESO, YORO, A PARTIR DE JULIO DE 2018 A  
MAYO 2019**

**ELABORADO POR:**

**ANA NICOLE REYES GUARDADO**

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE  
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**ASESOR TEMÁTICO Y METODOLÓGICO:**

**LIC. CLAUDETTE CUBERO**

**SAN PEDRO SULA, CORTES**

**HONDURAS, C.A**

**AGOSTO, 2019**

## Índice de contenido

Resumen ejecutivo .....	1
Introducción .....	2
Capítulo I Metodología .....	3
1.1 Descripción de la investigación.....	3
1.2 Tipo de investigación .....	3
1.3 Justificación de la investigación.....	4
1.4 Preguntas de investigación .....	5
1.4.1 Pregunta general .....	5
1.4.2 Preguntas específicas .....	5
1.5 Objetivos .....	5
1.5.1 Objetivo general .....	5
1.5.2 Objetivos específicos.....	5
1.6 Hipótesis.....	6
Capitulo II Marco Teórico .....	7
2.1 Mecanismos alternativos de solución de conflictos .....	7
2.2 La conciliación y mediación en derecho. ....	7
2.3 Diferencias entre conciliación y mediación .....	8
2.4 Conciliación judicial y extrajudicial .....	8
2.5 Centro de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio .....	9
2.5.1 Ley de conciliación y arbitraje .....	9
2.5.2 Centro de conciliación y arbitraje cámara de comercio e industrias de Cortés .....	10
2.5.3 Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa .....	11
2.6 Requisitos de los centros de conciliación.....	12

2.7 Reseña del municipio del Progreso, Yoro.....	12
2.7.1 Datos generales.....	12
2.7.2 Límites geográficos .....	12
2.7.3 Extensión territorial .....	13
2.7.4 Economía.....	13
2.8 Centro de conciliación municipal del Progreso, Yoro. ....	13
2.8.1 Proceso de solicitud a una conciliación .....	15
2.8.2 Proceso de Audiencia de Conciliación .....	16
Hallazgos.....	17
Conclusión .....	20
Recomendaciones .....	21
Referencia bibliográfica.....	22
Glosario.....	26
Anexo.....	27

## **Índice de Anexo**

Anexo 1. Formato de entrevista semi estructurada para la investigación.....	27
Anexo 2. Mapa del municipio de El Progreso, Yoro.....	29
Anexo 3. Centro de conciliación municipal de la ciudad de El Progreso, Yoro.....	30
Anexo 4. Solicitud para conciliar.....	31
Anexo 5. Exhorto.....	32
Anexo 6. Acta de conciliación acuerdo total .....	33
Anexo 7. Acta por incomparecencia de la parte convocada. ....	35
Anexo 8. Acta por incomparecencia de ambas partes. ....	36
Anexo 9. Libro de inscripción de actas.....	37

## **Índice de tablas**

Tabla 1: Resoluciones en el año 2018 a partir del mes de julio a diciembre.....	17
Tabla 2: Resoluciones en el año 2019 del mes de enero a mayo.....	18

## **Resumen ejecutivo**

El presente proyecto de investigación consiste en el desarrollo de un análisis de centros de métodos alternos de solución de conflictos en Honduras y su aplicabilidad en el municipio de El Progreso, Yoro, desde su inicio en julio de 2018.

El objetivo principal de la investigación es describir cómo se ha aplicado la técnica de conciliación como método de solución de conflictos alternativo en el centro municipal de la ciudad de El Progreso, como prueba piloto a nivel nacional.

Se pretende conocer todo el proceso y funciones que implica el desarrollo de un centro de conciliación municipal y recopilar información de solicitudes de conciliación con sus respectivas resoluciones a partir de julio a diciembre del año 2018 y de enero a mayo del año 2019. Con el fin de conocer más lo puesto en práctica por parte del centro municipal y los resultados obtenidos.

Es importante señalar que los datos fueron recopilados directamente a través de entrevistas con personal del centro de conciliación municipal, los abogados conciliadores y el director del centro. Y así mismo, otros datos fueron obtenidos de fuentes de información confiables.

El proyecto de investigación consta de tres partes donde se desarrolla la importancia del estudio, en primer lugar, se encuentra la metodología de la investigación del proyecto donde se desarrollan la descripción, tipo de investigación, justificación, preguntas, objetivos e hipótesis de la investigación.

En segundo lugar, se encuentra el marco teórico, donde se desarrolla todo el contexto de la investigación, resaltando los puntos más importantes para una efectiva comprensión del tema. Se desarrollarán temas puntuales, como: entender que son los mecanismos alternos de solución de conflictos, la conciliación, centros de conciliación y arbitraje, los requisitos para los centros de conciliación y el centro de conciliación municipal del Progreso, Yoro.

Y por último lugar en la investigación se establecen los hallazgos obtenidos, también se desarrolla de manera resumida algunas conclusiones que tienen que ver directamente con los métodos alternativos de solución de conflictos aplicados en el centro de conciliación, junto con las conclusiones van sus respectivas recomendaciones al centro de conciliación municipal.

## **Introducción**

El presente informe tiene como objetivo desarrollar un análisis sobre el funcionamiento de los mecanismos de solución de conflictos alternos y como estos se implementan en los denominados centros de conciliación. Los métodos de solución de conflictos son una herramienta que contribuye al desarrollo del estado, catalogada como una de las mejores prácticas que garantizan y facilitan respuestas satisfactorias y rápidas a casos generalmente sencillos, aliviando la carga a procesos judiciales para que estos se enfoquen en casos más difíciles de tratar. Los métodos alternos de solución de conflictos al ser gratuitos o de un bajo costo benefician a la población con una economía relativamente limitada.

Según menciona la ley de conciliación y arbitraje y la constitución de Honduras, el Estado tiene la obligación de promover, organizar y regular la conciliación y el arbitraje para la solución pacífica de conflictos. En Honduras ya se encuentran centros de conciliación y arbitraje como lo es la Cámara de Comercio e Industrias de Cortes y la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, sin embargo, no existe otro centro de conciliación municipal capacitado y con todas las condiciones necesarias para ejecutarse como se encuentra el centro en El Progreso, Yoro.

En el presente documento se abarcará la aplicabilidad de los mecanismos alternos de resolución de conflictos puesto en marcha en el centro de conciliación municipal en la ciudad de El Progreso. Siendo este el primer centro municipal en funcionamiento a nivel nacional.

La Secretaría de Gobernación escogió la ciudad de El Progreso, Yoro, para que fuese la primera prueba piloto a nivel nacional con un centro de conciliación municipal. Y se ha llevado a cabo un proceso para que este centro sea certificado y cuente con un peso legal. El centro municipal desde julio de 2018 ha realizado resoluciones a casos de conciliación.

El propósito es ayudar y armonizar el sistema jurídico hondureño en base a la implementación de métodos alternos de resolución de conflictos, en Honduras el concepto inició como métodos alternativos de solución de conflictos (MASC).

## Capítulo I Metodología

### 1.1 Descripción de la investigación

A través de la investigación se pretende desarrollar un análisis sobre los centros de métodos alternos de solución de conflictos y su aplicabilidad en el centro municipal del Progreso, Yoro. En primer lugar, se requiere comprender el contexto sobre los métodos alternos de solución de conflictos, como la conciliación, mediación y arbitraje. Estas herramientas proporcionan a las personas una oportunidad de solucionar sus conflictos por ellas mismas, con la ayuda de una tercera persona neutral, sin la necesidad de acudir a tribunales. Seguido se mencionan a que se refiere la conciliación extrajudicial y a cuál ley están sujetos los métodos alternativos de solución de conflicto y en segundo lugar estudiar a fondo el centro de conciliación municipal del progreso tanto como: su proceso, funciones y resoluciones.

La importancia de conocer cómo funcionan los métodos alternativos de solución de conflictos radica en que son una opción viable que proporciona soluciones rápidas y accesibles, a los conflictos sociales con los que se enfrentan los ciudadanos dentro del Estado. Por lo tanto, en definitiva promover e incentivar la implementación de los métodos alternativos crea un beneficio para contribuir un poco a una armonía social.

### 1.2 Tipo de investigación

Se realiza la investigación descriptiva para poder recolectar la mayor información actualizada referente al tema, así como también entrevistas y observación a los colaboradores del centro de conciliación municipal de El progreso, Yoro.

“La investigación descriptiva tiene como objetivo describir fenómenos o situaciones, detallar como son y cómo se manifiestan. Pretenden recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos a que se refieren.” (Sampieri, Fernández, & Baptista, 2010, p. 92).

Se diseñó un modelo de entrevista semi estructurada al coordinador del centro de conciliación municipal de El Progreso, Yoro.

Se entiende por entrevista semi estructurada a “una guía de asuntos o preguntas donde el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener más información.” (Sampieri, Fernández, & Baptista, 2010, p. 403).

La entrevista consiste en evaluar los diferentes tipos de materias y resoluciones y cuantas se han llevado a cabo a lo largo que ha ido funcionando el centro de conciliación municipal. Con el fin de conocer que tan positivas han sido las audiencias de conciliación desde que inicio. A demás, de conocer el origen del Centro de Conciliación Municipal de la ciudad de El Progreso, Yoro.

### 1.3 Justificación de la investigación

El estudio sobre el funcionamiento de los métodos alternos para la solución de conflictos nos permitirá visualizar la calidad del proceso de conciliación en el centro municipal de la ciudad de El Progreso, Yoro. Así como, determinar si se está cumpliendo con el objetivo de satisfacer las necesidades de los usuarios. El art. 10 de la constitución de la República de Honduras menciona que ninguna persona natural puede ser privada a su derecho de terminar sus asuntos por transacción o arbitramento teniendo la libre administración de sus bienes. Por lo tanto, es un derecho ciudadano conocer que existen métodos alternativos a la solución de sus conflictos, donde se encuentran ubicados y conocer qué medidas deben de tomar para poder hacer uso de ellas. (Constitución de la República Honduras, 2005)

Como menciona el art. 139 de la constitución, “el estado tiene la obligación de promover, organizar y regular la conciliación y arbitraje para la solución pacífica de los conflictos.”

Aplicando esta técnica en centros municipales de conciliación se tiene una relación más cercana con la población que más lo necesita ya que no cuentan con los recursos económicos suficientes para pagar de este servicio de solución de conflictos; y esto no les quita su derecho de poder hacer uso del mismo.



## 1.4 Preguntas de investigación

### 1.4.1 Pregunta general

¿Cómo funcionan los centros de métodos alternos de solución de conflictos municipales en Honduras y su aplicabilidad en El Progreso, Yoro?

### 1.4.2 Preguntas específicas

- ¿En qué consisten los métodos alternos de solución de conflictos?
- ¿Cuáles son los métodos alternos de solución de conflictos en Honduras?
- Cuánto tiempo lleva vigente la aplicación de métodos alternos de solución de conflictos en Honduras
- ¿Cómo funciona el centro de conciliación municipal en la ciudad de El Progreso, Yoro?

## 1.5 Objetivos

### 1.5.1 Objetivo general

Conocer cómo funcionan los centros de métodos alternos municipales y su aplicabilidad en la ciudad de El Progreso, Yoro.

### 1.5.2 Objetivos específicos

- Entender en qué consisten los métodos alternos de solución de conflictos
- Conocer cuáles son los métodos alternos de solución de conflictos en Honduras.
- Establecer cuánto tiempo lleva vigente la aplicación de métodos alternos de solución de conflictos en Honduras.
- Conocer el funcionamiento del centro de conciliación municipal en la ciudad de El Progreso, Yoro.

## 1.6 Hipótesis

Se entiende por hipótesis a “las guías de una investigación. Las hipótesis indican lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado.” (Sampieri, Fernández, & Baptista, 2010, p. 104). Las hipótesis planteadas a partir de esta definición son:

H1. Los métodos alternos de solución de conflictos contribuyen a la mejora de los procesos judiciales en la municipalidad de El Progreso, Yoro.

H0. Los métodos alternos de solución de conflictos no contribuyen a la mejora de los procesos en la municipalidad de El Progreso, Yoro.

## **Capítulo II Marco Teórico**

### **2.1 Mecanismos alternativos de solución de conflictos**

En nuestro país la Ley de Conciliación y Arbitraje DECRETO NO. 161-2000 respaldan los mecanismos alternos para la solución de conflictos.

Existen diversos conceptos para comprender la definición de los mecanismos de solución de conflictos entre los cuales se aprecian: procedimiento alternativo de resolución de conflictos, mecanismos alternativos de tratamiento de conflictos, métodos alternativos de solución de conflictos, justicia informal, entre otros. La mayoría de los países de la región hacen uso de los términos mencionados refiriéndose a los mismos. Sin embargo, todas de estas referencias conllevan a la misma fórmula de hacer justicia diferente a un proceso judicial. (García, 2002, p. 151)

Debido a los crecientes cambios globales actualmente, los conflictos ya sea entre empresas o personas naturales ya no solamente se resuelven ante los tribunales y un proceso judicial, debido a la tardía respuesta de las resoluciones judiciales y costos elevados que la mayoría de la población en necesidad del uso de la justicia no tienen acceso a ella.

Por lo que, debido a la necesidad de una solución se formularon otros métodos alternativos como respuesta, que mediante la conciliación, mediación o arbitraje se llevan a cabo audiencias para la solución de conflictos en centros de conciliación (García, 2002)

### **2.2 La conciliación y mediación en derecho.**

La conciliación y la mediación, en materia de métodos alternativos de solución de conflictos, están en busca de la neutralidad para evitar la violencia en resolución de casos, promoviendo armonía entre las partes que permitan un dialogo.

Existe una necesidad en cuanto a la postura de los abogados conciliadores en estos casos, debido a que existe un margen de posibilidad que los casos sean de materia de familia., donde se involucran emociones que tienen que ser resueltas profesionalmente de una manera íntegra. (López, 2017)

La mediación es uno de los métodos alternativos de solución de conflictos, por el cual, mediante un procedimiento, las partes en conflicto son asistidas por una o más personas neutrales e imparciales, quienes implementan técnicas para manejar de forma uniforme el caso (López, 2017).

Y les permita al final alcanzar opciones que las partes acuerden y concuerde con el interés de cada una de las partes involucradas en el caso.

Tanto el conciliador como el mediador desarrollan y forman parte en el proceso fundamental para llegar a una solución adecuada.; deben ser neutrales e imparciales, altruistas, importante que cada uno reconozca y respete a cada ser humano. El conciliador fórmula las técnicas para una solución, en cambio, el mediador promueve a que las partes expresen sus posibles expectativas y opciones para consolidar una solución que beneficie y respete a cada una de las partes.

Tanto en la mediación como en la conciliación, según sean las necesidades y oportunidades se alcanza mediante una audiencia basada en el dialogo una solución, no existe una resolución anteriormente impuesta. A parte de buscar una salida, no solo se enfoca en que se base en lo legal, también se enfoca en la oportunidad para reconstruir la comunicación y promover el dialogo entre las partes generándole a las personas la oportunidad de conocer que están en su derecho de formular posibles soluciones. (López, 2017)

### **2.3 Diferencias entre conciliación y mediación**

En Derecho, la mediación es un mecanismo donde las soluciones la promueven y buscan las mismas partes involucradas en el caso. En el caso contrario, en la conciliación es el conciliador quien propone fórmulas de arreglo, siendo un poco más participativo en el caso.

Aunque en muchas ocasiones conciliación y mediación son términos que se emplean de diferente manera, se debe de recalcar que el mediador no impone las soluciones del caso, sino que facilita a que las partes traten de acordar una mediante el diálogo ellas mismas. (López, 2017)

### **2.4 Conciliación judicial y extrajudicial**

Para poder entender a profundidad el rol de la conciliación como método alternativo de solución de conflictos es importante conocer que existen dos clases, la conciliación extrajudicial que es la que se utiliza en este caso como método alternativo y la conciliación judicial.

Según el artículo 6 de la Ley de Conciliación y Arbitraje DECRETO NO. 161-2000, La conciliación judicial procede en casos donde todos aquellos procesos en que no se haya expresado sentencia de primeras instancias, sobre materias que competen a la conciliación, habrá por lo menos una oportunidad de conciliación, en audiencia que se deberá llevar a cabo antes de iniciar las propuestas para el proceso.

Según el artículo 7 el juez tiene las facultades necesarias para formular y proponer posibles respuestas en la audiencia en caso de que las partes no logren formular sus propias soluciones cuando el juez los haya citado a hacerlas. (SICE, 2019)

El artículo 8 señala que el acta de conciliación se redacta y levanta en caso de que las partes hayan podido llegar a un acuerdo. El acta puede ser declarada en una solución total, en caso de que sea lo contrario se instara a que siga buscando posibles soluciones. (SICE, 2019)

Por la otra parte la conciliación extrajudicial es un medio de solución de conflictos alternativo, por el cual una persona neutral e imparcial denominado conciliador asiste a las partes a encontrar una solución que beneficie a ambas partes, siempre y cuando la parte convocante acepte los términos de la solución.

Además, es una manera rápida, breve y funcional de resolver los conflictos con la colaboración de un tercero. A través del diálogo, el conciliador facilita la comunicación entre las partes, lo que permite ignorar las diferencias y llegar a acuerdos que beneficien a todos. Luego, se redacta un Acta de Conciliación. (Perú)

¿Qué es el Acta de Conciliación Extrajudicial?

El Acta de Conciliación es el documento con el que culmina la audiencia, el documento se redacta con la solución acordada y los parámetros establecidos y acordados por las partes y con la firma por las partes involucradas en el caso, tanto el convocante como el convocado y el abogado conciliador del caso.

## **2.5 Centro de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio**

### **2.5.1 Ley de conciliación y arbitraje**

El objeto de la ley de conciliación y arbitraje es establecer métodos indicados y confiables que garanticen la seguridad de resolver conflictos y fortalecer la paz. (SICE, 2019)

Cabe resaltar el concepto de conciliación establecido por la ley como “un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas, naturales o jurídicas, tratan de lograr por sí mismas la solución de sus problemas con la ayuda de un tercero neutral y calificado que se denominará conciliador.” (SICE, 2019)

Los asuntos conciliables serán todos aquellos que sean susceptibles de transacción, desistimiento y aquellos que expresamente determine la ley. La ley señala los efectos del acuerdo siendo a que lleguen las partes por medio de la conciliación tendrá los efectos de asunto juzgado. (SICE, 2019)

### 2.5.2 Centro de conciliación y arbitraje cámara de comercio e industrias de Cortés

El Centro de Conciliación y Arbitraje (CCA) tiene como objeto proporcionar soluciones y arreglos a los conflictos mediante un proceso conciliatorio o arbitral de una manera breve y eficiente que optimice el rendimiento del proceso. Es una dinámica creada por la cámara de comercio e industrias de Cortés fundamentado y reglamentado por la ley. (CCIC, s.f.)

Cualquier persona que esté o no afiliada a la cámara, puede proveer de los servicios de conciliación que presta el CCA. Siendo la conciliación una mejor opción para resolver controversias de bienes.

En el CCA se pueden conocer todas aquellas controversias derivadas de cualquier incumplimiento en los contratos de arrendamiento, compraventas, seguros, finanzas, suministro, prestación de servicios, construcción, préstamo, disolución de sociedades, etc. (CCIC, s.f.)

Los servicios que presta el Centro de Conciliación y Arbitraje son:

- La conciliación
- El arbitraje
- Certificación Anual de Árbitros
- Asesoría

Y las ventajas que este ofrece:

- Validez
- Rapidez
- Economía
- Confidencialidad
- Idoneidad

- Imparcialidad (CCIC, s.f.)

### 2.5.3 Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa

La ley de conciliación y arbitraje fundamentan las capacidades y la autoridad otorgadas al centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio e industrias de Tegucigalpa (Tegucigalpa, s.f.)

El centro depende directamente de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa este supervisa los procesos en las soluciones de conflicto como la conciliación y arbitraje de conformidad con la ley. No se resuelven por sí mismos.

El centro con una serie de funciones a realizar como:

- Administrar, conciliaciones y arbitrajes, nacionales e internacionales, cuando así se lo soliciten, presentando su asesoría, de conformidad al procedimiento establecido en el reglamento CCA- CCIT.
- Designar conciliadores y árbitros.
- Integrar listas de conciliadores y árbitros suscritos al centro, las cuales deberán contar con un número suficiente de expertos que permitan atender la presentación del servicio en forma ágil y eficaz.
- Integrar la lista de secretarios de Tribunal Arbitral, expertos en el manejo técnico de la secretaria y del proceso arbitral.
- Integrar listas de peritos por especialidades, para que sirvan de apoyo técnico al Tribunal Arbitral.
- Difundir el uso de la conciliación y el arbitraje, como métodos alternos de solución de conflicto y procurar el permanente desarrollo y mejora de estos.
- Tramitar consultas y emitir los dictámenes que se le soliciten, relacionados con la conciliación y el arbitraje.
- Diseñar programas para la capacitación de conciliadores, árbitros y secretarios de Tribunal Arbitral, bien sea directamente o con otras instituciones nacionales o internacionales.
- Desarrollar los programas diseñados o los acordados en convenios con otros centros de conciliación y arbitraje, universidades y en general con entidades análogas, nacionales o internacionales.

- Llevar estadísticas que permitan conocer el desarrollo cuantitativo o cualitativo de los métodos alternos de solución de conflictos.
- Realizar análisis y estudios sobre los métodos alternos de solución de conflictos, a nivel nacional e internacional.
- Administrar arbitrajes cumpliendo los procedimientos. (Tegucigalpa, s.f.)

## **2.6 Requisitos de los centros de conciliación**

Los centros de conciliación deberán cumplir los requisitos siguientes:

1. Establecer un reglamento que contendrá:
  - Organigrama del centro, forma de asignación de sus funcionarios y de sus de funciones.
  - Normas administrativas aplicables al centro.
  - Normas de procedimiento conciliatorio.
  - La lista de conciliadores, con indicación de la forma como está estructurada, los requisitos para ingresar a ella, la vigencia de la lista, las causas de la exclusión de la lista, así como la forma de hacer la designación de los conciliadores.
  - Tarifas de horarios para conciliadores.
  - Tarifas de gastos administrativos.
2. Organizar un archivo de actas de conciliación y de desacuerdo. (SICE, 2019)

## **2.7 Reseña del municipio del Progreso, Yoro.**

### **2.7.1 Datos generales**

El Municipio de El Progreso (anexo 2), fundado el 19 de octubre de 1892, es de las ciudades de mayor desarrollo y movimiento comercial del país. Se ubica en el Departamento de Yoro, al Norte de Honduras.

### **2.7.2 Límites geográficos**

Al Norte, con el Municipio de Tela, Atlántida; al Sur, con el Municipio de Santa Rita, Yoro; al Este, con el Municipio de El Negrito, Yoro; al Oeste, con el Municipio de San Manuel, Cortés.



### 2.7.3 Extensión territorial

Su extensión territorial es de 547.5 km<sup>2</sup>, de los cuales 70.43 km<sup>2</sup> es área urbana y 477.07 km<sup>2</sup>, área rural. Su población se estima en más de 450 mil habitantes.

### 2.7.4 Economía

Una de sus principales fuentes de empleo es la industria maquiladora. La mayoría de ellas ubicadas en ZIP El Porvenir.

Debido a que últimamente la ciudad de El Progreso ha tenido una gran explosión comercial se ha colocado entre las mejores y más importantes ciudades de Honduras. (Públicas, 2019)

## **2.8 Centro de conciliación municipal del Progreso, Yoro.**

El centro de conciliación municipal de la ciudad de El Progreso, Yoro; (anexo 3) nace de un proyecto que comenzó la Secretaría de Gobernación, la Secretaría detecta que los juzgados del país pasan por una crisis de saturación de casos que se le podrían denominar como pequeños, a partir de este punto llevan a cabo este proyecto denominado Centros de Conciliación en los municipios.

La municipalidad de la ciudad de El Progreso fue la primera a nivel nacional en que se llevó a cabo este proyecto, debido a que el actual ministro de Gobernación Leonel Ayala identifica al Progreso como una ciudad con una administración completa y ejemplar denominada como municipalidad categoría A, según afirma el Sr. Obando, encargado del área de recursos humanos de la municipalidad de El Progreso, Yoro, esto quiere decir que es considerada una administración limpia con capacidad y transparencia al igual que con suficientes recursos económicos, la entidad encargada de categorizar las municipalidades es la asociación de municipios de Honduras (AMHON) junto con gobernación, donde la instalación del centro de conciliación se llevaría a cabo sin ningún problema.

Este centro de conciliación funciona primeramente certificando a los abogados conciliadores de forma que cada acta de conciliación que se lleve a cabo cuente con el peso legal correspondiente, esta certificación es aprobada por la Secretaría de Gobernación. Como se ha mencionado anteriormente, se requiere de un reglamento interno del centro de conciliación que abarque ciertos

aspectos necesarios, por lo tanto, el reglamento del centro también fue aprobado por sesión de corporación y por gobernación.

El centro de conciliación municipal está empeñado en difundir la solución de las controversias a través de los métodos alternativos de solución de conflictos con el fin de que la comunidad a la que ofrece sus servicios opte por estos mecanismos de manera que sea en el futuro la forma usual de resolver conflictos.

Dada la vocación social tanto de la municipalidad de El Progreso, Yoro, como del centro de conciliación municipal, los tramites de conciliación, la asesoría jurídica, expedición de constancias y en general todas las actividades llevadas a cabo ante el centro, serán gratuitas.

El centro de conciliación como una unidad del departamento de justicia municipal cumplirá con las siguientes funciones:

- Pondrá a disposición de la comunidad todo el personal e infraestructura logística para promover arreglos extrajudiciales en las controversias, que, de acuerdo con la ley, pueden ser resueltas mediante este mecanismo en el centro.
- Designara conciliadores si a ello hubiere lugar.
- Llevará y actualizará el registro de conciliadores del centro de conciliación municipal.
- Conforme normas vigentes, organizará un archivo de las actas de conciliación de tal manera que permita una recopilación de copias y certificados en los caos autorizados por la ley.
- Proponer por la generalización, agilización, mejora y divulgación de la conciliación como alternativa no judicial para la solución de conflictos. (Garcia, 2019)

El reglamento interno del centro de conciliación municipal de El Progreso, Yoro está conformado por nueve capítulos que se detallaran brevemente a continuación:

Capítulo I: se detalla la misión, visión, principios, objetivos y periodo.

Capítulo II: de las políticas y parámetros que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios que preste el centro de conciliación municipal.

Capítulo III: de la organización administrativa del centro.

Capitulo IV: de los procedimientos y documentos.

Capítulo V: de los usuarios

Capítulo VI: dependencias auxiliares del centro.

Capítulo VII: código de ética.

Capítulo VIII: de las obligaciones.

Capítulo IX: las faltas y sanciones

Los principios en los que se basa el centro de conciliación municipal son:

- Confidencialidad
- Transparencia
- Igualdad
- Imparcialidad e independencia
- Eficiencia
- Idoneidad
- Diligencia

(municipal, 2018)

### 2.8.1 Proceso de solicitud a una conciliación

Primero que todo quien esté interesado en someter su caso a una conciliación, deberá acudir al centro de conciliación municipal, donde llenara una solicitud tal como la expuesta en anexo 4 a la que deberá acompañar los respectivos documentos que sean necesarios como por ejemplo datos de identidad, tanto del convocante como del convocado, datos de domicilio, residencia y número de teléfono de las partes, relación detallada de los hechos, pretensiones y cuantías, si hubiere lugar a ella, documentos que soportan la pretensión y la firma del solicitante.

Luego el convocante hace una breve explicación del caso que requiere la conciliación y el abogado que se encuentre en ese momento en la solicitud del caso resalta cuales son los puntos clave para poder realizar la audiencia de la manera más productiva posible. Una vez culminados los detalles se le entrega a la parte convocante el exhorto (anexo 5) que es el documento donde se le hace saber a la parte convocada los detalles de la audiencia, la fecha y hora en la que quedo establecida, el documento debe de entregarlo la parte convocante.

### 2.8.2 Proceso de Audiencia de Conciliación

Como primer paso al momento que ambas partes, tanto el convocante como el convocado llegan a su cita de audiencia, pasan con el abogado designado al centro de conciliación presentando los documentos que se le hayan requerido anteriormente, comenzando brevemente con unas palabras del conciliador de cómo será la dinámica, ambas partes tienen la oportunidad de contar sus disgustos u opiniones, y en ningún momento se le permite a la otra persona interrumpir mientras se esté dando una opinión, para ello a ambos se les asigna un bolígrafo y papel donde pueden apuntar algún dato y mencionarlo después que ambas partes han hablado. El conciliador luego si es necesario toma unos minutos con ambas partes a solas y luego se reúnen otra vez a discutir la posible conciliación. Una audiencia al final se determina por cinco diferentes tipos de actas, un acta de conciliación de acuerdo total (anexo 6), un acta de conciliación de acuerdo parcial, un acta de cierre por incomparecencia de alguna o ambas partes y un acta sin acuerdo (anexo 7 y 8). El proceso de conciliación concluye con el acta correspondiente para cerrar el caso que contenga el acuerdo al que llegaron las partes, especificando las obligaciones establecidas a cada una de ellas. y se le entrega una copia a cada una de las partes firmada por ellos mismos y el abogado, con su respectivo sello. Estas actas se redactan al momento de culminada la audiencia de conciliación y así mismo, quedan digitalizadas.

## Hallazgos

Sampieri (2010) describe los hallazgos como el reporte de resultados que ofrecen una respuesta al problema y fundamenta las estrategias para abordarlo.

A partir de la implementación del centro de conciliación municipal de El Progreso, Yoro, se pudo constatar que la hipótesis planteada no se cumple ya que el centro de conciliación en efecto contribuye a una mejora de casos judiciales de conflictos a la población, pero el tiempo que lleva de establecimiento no permite tener información suficiente para comparar en referencia al número de demandas que se establecen en los tribunales pertinentes de cada área. (Familia, Civil, Inquilinato).

A continuación, se muestran los datos recolectados de archivos como el libro de inscripción de actas (anexo 9) del centro de conciliación municipal, proporcionados por el director del centro, el abogado José García.

Tabla 1: Resoluciones en el año 2018 a partir del mes de julio a diciembre.

Meses del 2018	Familia	Civil	Inquilinato	Acta con acuerdo total	Acta con acuerdo parcial	Acta sin acuerdo	Acta de cierre por incomparecencia a parte convocada	Acta de cierre por incomparecencia a ambas partes
Julio	00	14	2	06	00	05	03	02
Agosto	01	16	08	13	00	00	12	00
Septiembre	03	18	06	10	00	03	12	01
Octubre	00	19	04	10	00	01	06	07
Noviembre	03	19	04	11	00	01	09	06
Diciembre	02	08	01	06	00	02	03	01
Subtotal	09	94	25	56	00	12	45	17

Fuente: Elaboración propia.

Desde su inicio en el mes de Julio del año 2018 hasta mayo de 2019, la materia civil abarca el 70% de los casos, la materia de inquilinato abarca el 22% y el de familia el 8%.

Tabla 2: Resoluciones en el año 2019 del mes de enero a mayo.

Meses del 2019	Familia	Civil	Inquilinato	Acta con acuerdo total	Acta con acuerdo parcial	Acta sin acuerdo	Acta de cierre por incomparecencia a parte convocada	Acta de cierre por incomparecencia a ambas partes
Enero	02	17	03	05	01	01	04	01
Febrero	03	15	08	11	00	00	02	00
Marzo	03	23	08	06	02	01	01	00
Abril	03	18	07	02	00	01	03	00
Mayo	02	12	05	04	00	01	02	00
Subtotal	13	85	31	28	03	04	12	01

Fuente: Elaboración propia.

Se observan unas diferencias entre las cantidades de solicitudes ingresadas y los diferentes tipos de actas por la razón que el resto están pendientes por resolverse.

No hay desestimadas.

En cuanto a las resoluciones de los casos, con acuerdos totales abarcan el 53%, por incomparecencia de la parte convocada el 30%, por incomparecencia de ambas partes el 10% y sin acuerdo total es 9%.

Constando así mismo, que las resoluciones con acuerdo total en el que las dos partes obtienen un beneficio suma un porcentaje mucho mayor a las resoluciones sin acuerdo. Las resoluciones sin acuerdo no suelen suceder a menudo como se pudo analizar en el transcurso de aproximadamente un año ocupa solamente el 9% de las actas.

La entrevista tipo semi estructurada que se aplicó al director del centro de conciliación, el abogado José Carlos García tiene por objetivo recoger toda la información referente al funcionamiento del centro de conciliación municipal de la ciudad de El Progreso, Yoro. Toda la información recopilada será con fines académicos.

La entrevista se desglosa comprendiendo en primer lugar, el nacimiento del centro de conciliación como proyecto piloto, así mismo, de donde proviene la idea y el porqué; donde se aclaró que nace de un proyecto por parte de la Secretaría de Gobernación.

En segundo lugar se requiere conocer cuál es la función principal del centro de conciliación; siendo su función principal según expreso el abogado García es brindar el servicio de conciliación a la población que lo requiera y es totalmente gratuito.

En tercer lugar, conocer bajo que principios fundamentales se encuentra regido el centro de conciliación; siendo la transparencia, imparcialidad, confidencialidad e igualdad sus principios fundamentales. Luego ampliar la interrogante de que tan eficiente es el peso legal con el que cuenta el centro de conciliación municipal; aclarando que el centro de conciliación cuenta con todo el peso legal correspondiente debido a que es un centro totalmente certificado.

Como última instancia, es importante conocer bajo que ente o persona se encuentra la responsabilidad de certificar el centro de conciliación municipal, con todos los parámetros requeridos. Según expreso el abogado García, la Secretaría de Gobernación es el ente encargado de certificar el centro de conciliación municipal de la ciudad de El Progreso, Yoro.

## Conclusión

Lo expuesto a lo largo de este trabajo permite establecer las siguientes conclusiones:

- Se pudo comprender a que se refiere el término métodos de solución de conflictos, los cuales buscan resolver conflictos brindándoles la oportunidad a la población de solucionarlos con la ayuda de una tercera persona. Ya sea a través de un conciliador, mediador o árbitro. Los métodos alternos de solución de conflictos también aportan a la población con una economía limitada, un acceso a la justicia.
- Los métodos alternativos de solución de conflictos que se implementan en Honduras son la conciliación y el arbitraje respaldados por ley de conciliación y arbitraje (Decreto 161-2000). Según la ley desde el año 2000 en Honduras están vigentes estos mecanismos de solución de conflictos.
- El centro de conciliación municipal funciona bajo la certificación de la secretaría de gobernación, con una certificación que aprueba a los abogados conciliadores, que permiten que cada caso culminado cuente con el peso legal requerido.
- Mediante la investigación en el centro de conciliación municipal se pudo determinar que el centro cumple con cada requisito establecido por la ley de conciliación y arbitraje de Honduras siguiendo cada uno de los parámetros que certifican al centro de conciliación municipal, contribuyendo a la mejora en cuanto a la calidad de vida de la población con acceso al centro, mediante la aplicación de los métodos de solución alternativa de conflictos.
- El centro de conciliación municipal en efecto contribuye a la solución de casos en conflicto, sin embargo, su corto tiempo en funcionamiento no proporciona la suficiente información para poder respaldar una comparación con el número de demandas en sus tribunales.



## Recomendaciones

Conforme a lo investigado previamente se pudieron encontrar ciertos aspectos en los que el centro de conciliación municipal de El Progreso, Yoro puede mejorar. Entre las recomendaciones a todos los que conforman la estructura organizativa del centro de conciliación se mencionan las siguientes:

El centro de conciliación municipal cuenta solamente con dos abogados conciliadores asignados a llevar a cabo las audiencias, las solicitudes y las visitas a lugares requeridos en algún caso que sea necesario. Debido a la gran demanda de solicitudes por parte de la población, en los últimos tres meses se requieren llevar a cabo de 3 a 4 audiencias de conciliación al día, a parte de las personas que se presentan a realizar una respectiva solicitud. Por lo que solamente dos conciliadores no se dan abasto a cubrir tanta demanda, se le recomienda al centro de conciliación municipal, capacitar más abogados conciliadores que se integren al centro y permitan desahogar la carga. Para que continúe trabajando el centro municipal con la misma efectividad que lo ha hecho hasta ahora.

Se pudo observar en cuanto a las solicitudes a una audiencia que solamente quedaba una copia de papel registrada en los archivos. Como una segunda recomendación al centro de conciliación se menciona que es recomendable que al momento que se esté llenando una solicitud también quede la misma digitalizada al instante y no solamente una copia de papel que puede extraviarse. En la actualidad contar con archivos digitalizados es una herramienta eficaz de trabajo que permite a las personas tener la información ordenada y mejor sintetizada.

La tercera recomendación dirigida al centro de conciliación municipal es que realicen convenios con universidades, específicamente con la carrera de derecho para que estudiantes que se encuentren por realizar su práctica profesional, el centro de conciliación cuente con los parámetros necesarios para que los estudiantes puedan realizar su práctica en el centro de conciliación municipal.

## Referencia bibliográfica

DANRIN. (2017). Solución a conflictos sin acudir a tribunales. *Portafolio*, Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1969819584?accountid=193967>

Reales, S. S. C. (2013). Sistemas alternativos de resolución de conflictos: Negociación, conciliación, mediación, arbitraje, en el ámbito civil y mercantil/Alternative systems of dispute resolution: Negotiation, conciliation, mediation, arbitration in civil and commercial areas. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, (46), 39-62. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1528550281?accountid=193967>

“Es necesario buscar alternativas al desahucio como la refinanciación, o mediante la mediación y conciliación”. (2017, Jul 21). *Cinco Dias* Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/1921297028?accountid=193967>

PORTAFOLIO. (2008). Centros enseñan convivencia y solución pacífica de conflictos. *Portafolio*, Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/334405668?accountid=193967>

Honduras, p. j. (2 de junio de 2019). *poder judicial*. Obtenido de Plan Estratégico Nacional de los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos (MASC) : <http://www.poderjudicial.gob.hn/UGECA/Paginas/MASC.aspx>

Públicas, D. d. (s.f.). *Munielprogreso*. Obtenido de El Progreso, Yoro: <https://munielprogreso.hn/municipio>

SICE. (2019). *Arbitraje y Otros Procedimientos Alternativos de*. Obtenido de Honduras - Ley de Conciliación y Arbitraje: <http://www.sice.oas.org/DISPUTE/COMARB/honduras/lconyarb.asp>

Castillejo Manzanares, Raquel, LA MEDIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN COMO MEDIOS EXTRAJUDICIALES DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. *Revista Boliviana de Derecho* [en línea] 2007, [Fecha de consulta: 18 de junio de 2019] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427539903008>> ISSN 2070-8157

Honduras, p. j. (2 de junio de 2019). *poder judicial*. Obtenido de Plan Estratégico Nacional de los Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos (MASC) : <http://www.poderjudicial.gob.hn/UGECA/Paginas/MASC.aspx>

todos, l. j. (18 de junio de 2019). *¿Qué son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)?* Obtenido de <https://www.minjusticia.gov.co/MASC/-Qu%C3%A9-son-los-MASC>

Saad de Bianciotti, Carla. (2005). Conciliación laboral como medio de resolución de conflictos. *Gaceta Laboral*, 11(3), 303-315. Recuperado en 19 de junio de 2019, de [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-85972005000300001&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-85972005000300001&lng=es&tlng=es).

Borton, J. (s.f.). *LA RESOLUCION DE CONFLICTOS COMO SISTEMA POLITICO* . Obtenido de [http://www.comunicacionfamiliar.com/biblioteca1/ResoluciondeConflicto\\_Burton.pdf](http://www.comunicacionfamiliar.com/biblioteca1/ResoluciondeConflicto_Burton.pdf)

ECHEVERRY, J. H. (2011). *LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL*. Bogota: EDITORIAL TEMIS S. A.

Giraldo, J. (Mayo de 1995). *Mecanismos alternativos para la solución de conflictos*. Obtenido de <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/1833>

Gozaini, O. A. (1995). *FORMAS ALTERNATIVAS PARA LA RESOLUCION DE CONFLICTOS*. Buenos Aires: EDICIONES DEPALMA.

José Pascual Ortuño Muñoz, J. H. (2007). *Sistemas alternativos a la resolución de conflictos (ADR)*. Cataluña: Laboratio de alternativas.

Landero, E. C. (2014). *LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE*. Tabasco: Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales.

López, A. P. (24 de Abril de 2017). *Conciliación, mediación y emociones: Una mirada para la solución de conflictos de familia*. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v17n33/1657-8953-ccso-17-33-00081.pdf>

Quiroga, M. G. (2012). *Métodos alternativos de solución de conflictos: perspectiva multidisciplinar: Herramientas de paz y modernización de la justicia*. Librería-Editorial Dykinson.

REDORTA, J. (Marzo de 2009). *ENTORNO DE LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS*. Obtenido de <https://revistademediacion.com/wp-content/uploads/2013/06/Revista-Mediacion-03-04.pdf>

Riquelme., S. F. (2009). *LA MEDIACIÓN SOCIAL: ITINERARIO HISTÓRICO DE LA RESOLUCION DE CONFLICTOS SOCIALES*. España: Revista hispanoamericana de Historia de las Ideas.

todos, I. J. (18 de junio de 2019). *¿Qué son los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)?* Obtenido de <https://www.minjusticia.gov.co/MASC/-Qu%C3%A9-son-los-MASC>

Vargas, J. E. (29 de Marzo de 2001). *PROBLEMAS DE LOS SISTEMAS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COMO ALTERNATIVA DE POLÍTICA PÚBLICA EN EL SECTOR JUDICIAL.* Obtenido de <http://fiscaliajunin.mpba.gov.ar/files/Problemas%20de%20los%20sistemas%20alternos%20de%20resoluci%C3%B3n%20de%20conflictos%20como%20alternativa%20de%20pol%C3%ADtica%20p%C3%ABblica%20en%20el%20sector%20judicial.pdf>

Perú, M. d. (n.d.). *Ministerio de justicia y derechos humanos.* Retrieved from Conciliación extra judicial: <https://www.minjus.gob.pe/conciliacion-extrajudicial/>

Honduras, L. C. (2005, Mayo 4). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DE 1982.* Retrieved from <http://www.honduras.com/honduras-constitution.html>

García, A. J. (2019). Centro de conciliación municipal [Recorded by N. Reyes]. El Progreso, Yoro, Honduras.

## Glosario

1. Imparcialidad: La falta de prevención a favor o en contra de las partes. Objetividad.
2. Idoneidad: Aptitud para solucionar una controversia.
3. Diligencia: Actuación con celeridad y cuidado en todos los asuntos que con ocasión de la actividad del centro se le confíen.
4. Probidad: Integridad y honradez.
5. Discreción: Reserva en sus actuaciones.
6. Independencia: Libertad y autonomía para actuar en el ejercicio de sus funciones.
7. Falta: Consiste en el incumplimiento de las obligaciones establecidas.
8. MASCS: Métodos alternos de solución de conflictos.

## Anexo

Anexo 1. Formato de entrevista semi estructurada para la investigación.

La siguiente entrevista tiene por objetivo recoger toda la información referente al funcionamiento del centro de conciliación municipal de la ciudad de la ciudad de El Progreso, Yoro. Toda la información recopilada será con fines académicos.

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

1. ¿Por qué la ciudad de El Progreso, Yoro fue seleccionada como prueba piloto con un centro de conciliación municipal?

R=/ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. ¿Cuál es la función del centro de conciliación municipal?

R=/ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3. ¿Cuáles son los principios fundamentales en los que se basa el centro de conciliación municipal?

R=/ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

---

---

4. ¿El centro de conciliación municipal cuenta con el peso legal que corresponde?

R=/

---

---

---

---

---

5. ¿Quién es el ente o persona encargada de certificar el centro de conciliación municipal?

R=/

---

---

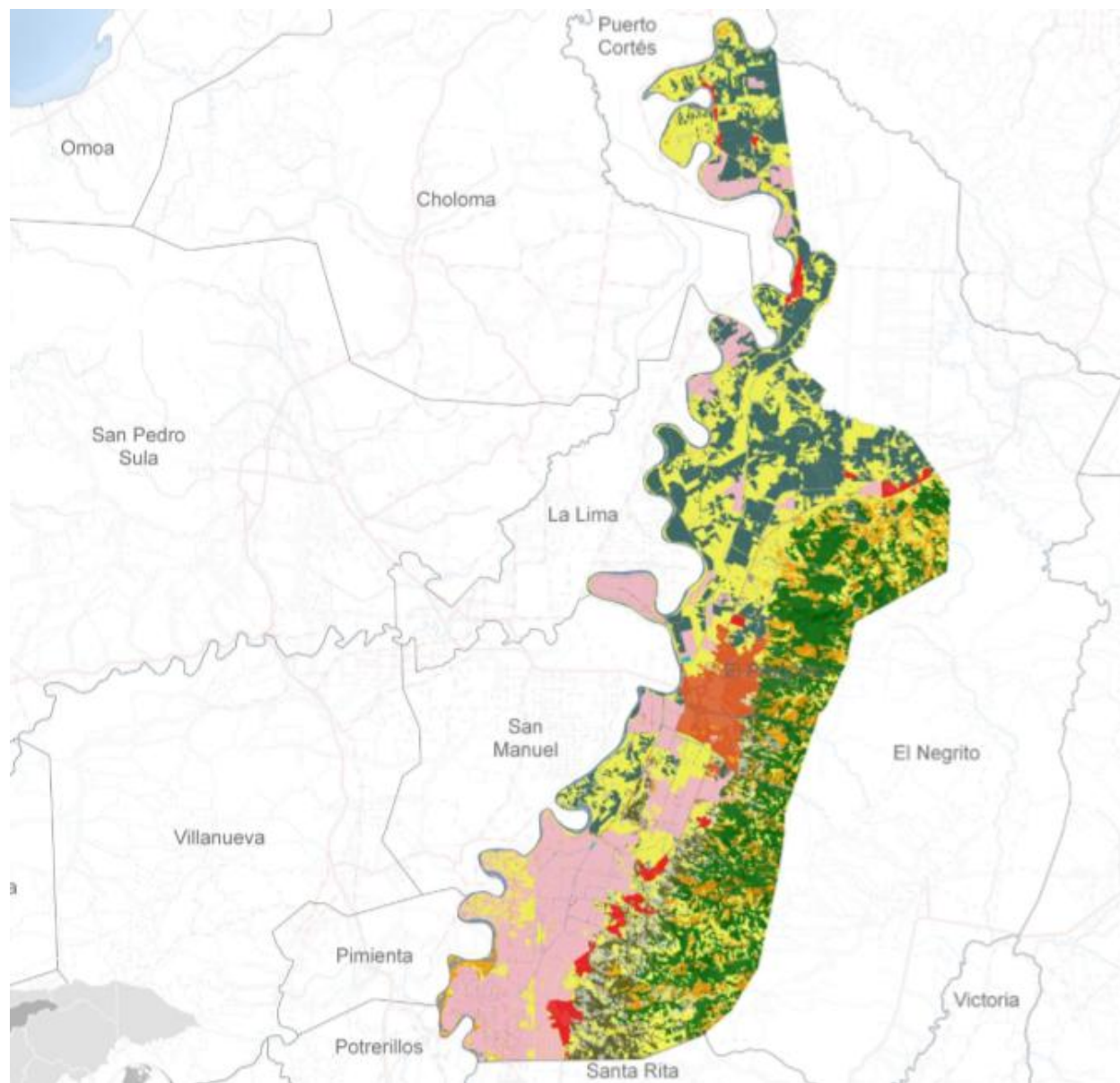
---

---

---



Anexo 2. Mapa del municipio de El Progreso, Yoro.




Fuente: Instituto geográfico (IGN).

Anexo 3. Centro de conciliación municipal de la ciudad de El Progreso, Yoro.




Fuente: Centro de conciliación municipal El Progreso, Yoro.

## Anexo 4. Solicitud para conciliar



**Centro de Conciliación  
Municipal**  
El Progreso, Yoro



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURA  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**SOLICITUD PARA CONCILIAR**

**EXP.**

**1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NUMERO DE IDENTIDAD \_\_\_\_\_

DIRECCION DE RESIDENCIA \_\_\_\_\_

NUMERO DE TELEFONO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE \_\_\_\_\_

PROFESION U OFICIO \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

NACIONALIDAD \_\_\_\_\_

ACTUANDO EN CALIDAD O CONDICION DE \_\_\_\_\_

**2.- DATOS DEL INVITADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NUMERO DE IDENTIDAD O RTN. \_\_\_\_\_

DIRECCION DE RESIDENCIA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

DIRECCION DE TRABAJO \_\_\_\_\_

**3.- PRETENSION**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**\*OBSERVACION:** EN LA PARTE DE ATRÁS DE ESTA HOJA NARRAR DE FORMA DETALLADA Y PRECISA LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL CONFLICTO.

**4.- ANEXOS.**

SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_

4 \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

Fuente: Centro de conciliación municipal El Progreso, Yoro

## Anexo 5. Exhorto



## EXHORTO

FECHA: \_\_\_\_\_

ESTIMADO SEÑOR(A): \_\_\_\_\_

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LE INVITA A UNA UDIENCIA DE CONCILIACION SOLICITADA POR EL SEÑOR(A): \_\_\_\_\_ LA CUAL SE LLEVARA A CABO

EL \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_ DEL AÑO 2019 EN LAS OFICINAS DEL CENTRO DE CONCILIACION MUNICIPAL UBICADO EN LA SEGUNDA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE EI PROGRESO, YORO.

EN DICHA AUDIENCIA NOS PERMITIMOS ASISTIRLE EN LA SOLICITUD DE LA PARTE CONVOCANTE CON EL OBJETO DE LLEGAR UN ACUERDO CONCILIATORIO REFERENTE A:

---

***“LA CONCILIACION ES UN MECANISMO ALTERNO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DONDE PRIMA LA VOLUNTAD DE LAS PARTES PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS A TRAVES DE UN PROCEDIMIENTO AGIL, FLEXIBLE Y ECONOMICO. ASI MISMO NO ES NECESARIA LA PRESENCIA DE UN ABOGADO SINO QUE ES OPCIONAL.”***

**NOTA:**

\_\_\_\_\_

FIRMA DE RECIBIDO.

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL CONCILIADOR DESIGNADO.

Fuente: Centro de conciliación municipal El progreso, Yoro.



## Anexo 6. Acta de conciliación acuerdo total



**ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL**  
**EXP. No. 00121-19CCM**

En la Ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, a los veinticinco días (25) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las Once y cuarenta minutos de la mañana (11:40 a.m.), reunidos en el Centro de Conciliación Municipal, ~~XXXXXXXXXX~~ Abogado, en calidad de Director con número de Registro 002.- Se presentaron las partes quienes aseguran encontrarse en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, a la Conciliación con el objeto de que se les asista en la solicitud de la parte convocante para resolver una asunto en materia de Inquilinato

**PARTE CONVOCANTE:** ~~XXXXXXXXXX~~, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña con tarjeta de identidad número ~~XXXXXXXXXX~~, con domicilio en el B° Quebrada Seca, de esta ciudad, con numero de celular ~~XXXXXXXXXX~~

**PARTES CONVOCADA:** ~~XXXXXXXXXX~~, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con tarjeta de identidad número ~~XXXXXXXXXX~~, con domicilio en la col. La unión de esta ciudad, con numero de celular ~~XXXXXXXXXX~~

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, el **EFFECTO DE COSA JUZGADA Y LA FUERZA EJECUTIVA EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LA DE UNA SENTENCIA JUDICIAL FIRME**, según lo dispuesto en el **artículo 4** de la Ley de Conciliación y Arbitraje. Firma del documento de confidencialidad, Así mismo, se determinaron junto a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**BREVE RELACION DE LOS HECHOS**

El día Veintiún (21) días del mes Mayo del 2019 se presentó la señora ~~XXXXXXXXXX~~ manifestando que le vendió una casa y los derechos de compra de un solar ubicado en la colonia La Unión de esta ciudad, por la cantidad de Lps. 100,000.00 ( cien mil Lempiras), mas, Lps. 1,000.00 ( mil Lempiras) de la cuota de pago de ese mes, de los cuales la señora ~~XXXXXXXXXX~~, pago Lps,90,000.00 ( noventa mil Lempiras) quedando pendientes Lps, 11,000.00 ( Once mil Lempiras), de los cuales no ha pagado nada, pido que se me pague la totalidad de la deuda.

**LAS PARTES MANIFIESTAN**

**PARTE CONVOCANTE:** la señora ~~XXXXXXXXXX~~ manifiesta que le vendió una casa y los derechos de compra de un solar ubicado en la colonia La Unión de esta ciudad, por la cantidad de Lps. 100,000.00 ( cien mil Lempiras), mas, Lps. 1,000.00 ( mil Lempiras) de la cuota de pago de ese mes, de los cuales la señora ~~XXXXXXXXXX~~ LEIVA, pago Lps,90,000.00 ( noventa mil Lempiras) quedando pendientes Lps, 11,000.00 ( Once mil Lempiras), de los cuales no ha pagado nada, pido que se me pague la totalidad de la deuda.

**PARTE CONVOCADA:** ~~XXXXXXXXXX~~ manifiesta que está en la capacidad de pagar la cantidad de Lps.1325.00 (mil trescientos veinticinco Lempiras) cada último día de cada mes comenzando en el mes de Julio del 2019 y así hasta finiquitar la deuda y el ultimo día del mes de Marzo del 2020 se cancelara la cantidad final de Lps.400.00 (cuatrocientos Lempiras). Y así de terminar de pagar la cantidad de Lps.11, 000.00 (Once mil Lempiras)



### ACUERDO TOTAL

**LAS PARTES ACUERDAN.** Habiendo discutido ampliamente el tema, las partes llegan libre y espontáneamente al siguiente Acuerdo:

**PRIMERO:** ~~ROSALBA CARMEN RIVERA ESCOBAR~~ se compromete a pagar la cantidad de Lps.1325.00 (mil trescientos veinticinco Lempiras) cada último día de cada mes comenzando en el mes de Julio del 2019 y así hasta finiquitar la deuda y el último día del mes de Marzo del 2020 se cancelara la cantidad final de Lps.400.00 (cuatrocientos Lempiras). Y así de terminar de pagar la cantidad de Lps.11, 000.00 (Once mil Lempiras)

**SEGUNDO:** los pagos se realizaran en esta oficina del Centro de Conciliación Municipal. Donde se entregara el respectivo recibo de pago.

**TERCERO** Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad todos los puntos de acuerdo de la presente acta y guardarse entre sí, todo el debido respeto

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

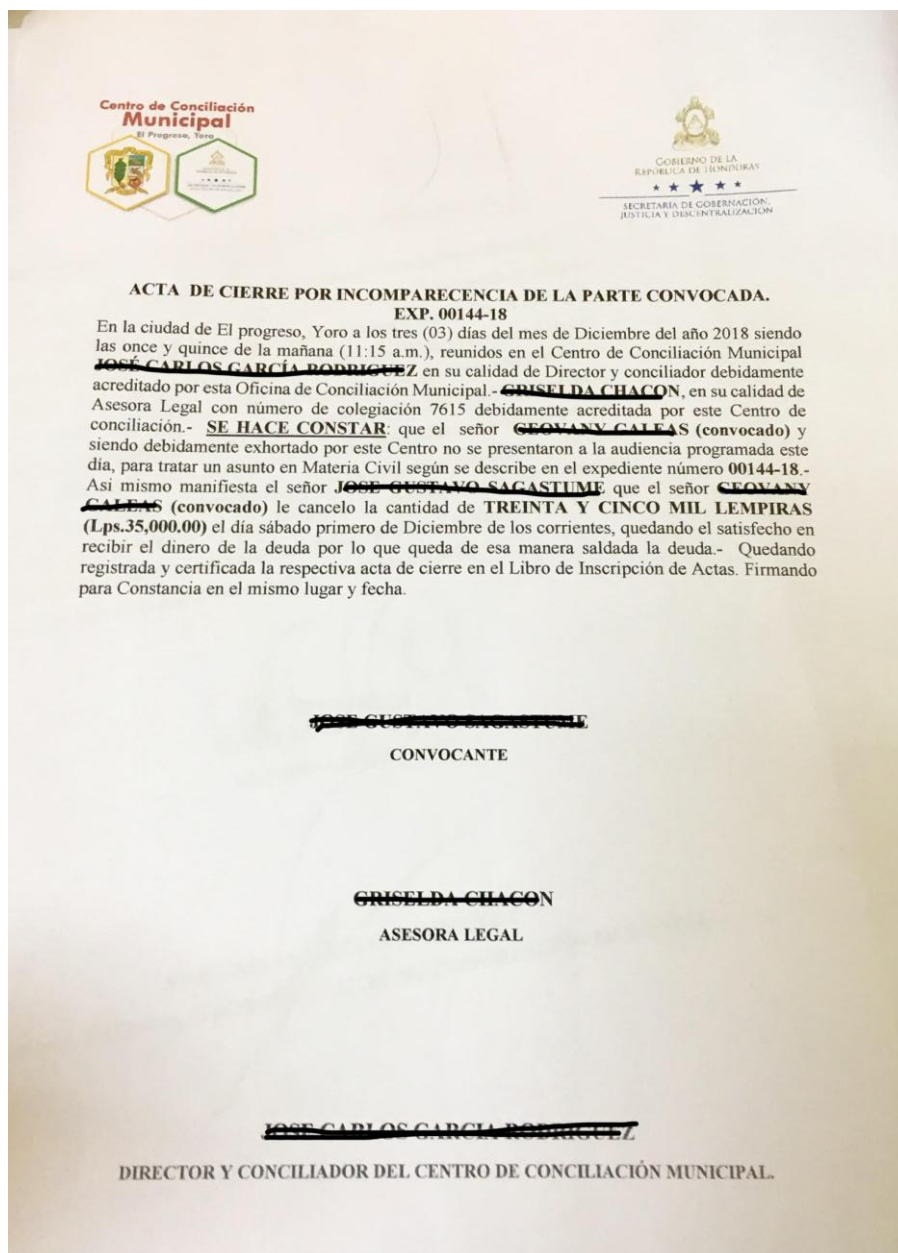
En este mismo acto, las partes comparecientes y los Conciliadores se comprometen a guardar confidencialidad respecto de los temas abordados en la presente conciliación, sin perjuicio de que el presente documento pueda ser utilizado en un proceso judicial en **caso de incumplimiento por cualquiera de las partes.**- Y leída que les fue la presente acta de conciliación a las partes, firmamos la misma en tres ejemplares del mismo tenor y fuerza, quedando la original inscrita en el registro de este centro de conciliación.

~~ROSALBA CARMEN RIVERA ESCOBAR~~  
CONVOCANTE

~~ROSALBA CARMEN RIVERA ESCOBAR~~  
CONVOCADA

**ABOG. JOSE CARLOS GARCIA R.**  
**DIRECTOR Y CONCILADOR DEL CENTRO DE CONCILIACION**

## Anexo 7. Acta por incomparecencia de la parte convocada.



Fuente: Centro de conciliación El Progreso, Yoro.



## Anexo 8. Acta por incomparecencia de ambas partes.

**Centro de Conciliación Municipal**  
El Progreso, Yoro

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

**ACTA DE CIERRE POR INCOMPARECENCIA DE AMBAS PARTES.**  
**EXP. 00189-18**

En la ciudad de El progreso, Yoro a los dieciséis días (16) días del mes de Enero del año 2019 siendo las dos y quince de la tarde (02:15 p.m.), reunidos en el Centro de Conciliación Municipal ~~JOSE CARLOS GARCIA RODRIGUEZ~~ en su calidad de Director y conciliador debidamente acreditado por esta Oficina de Conciliación Municipal.- ~~GRISIELDA CHACON~~, en su calidad de Asesora Legal con número de colegiación 7615 debidamente acreditada por este Centro de conciliación.- **SE HACE CONSTAR**: que los señores ~~DIONICIO FUENTES VILLALOBOS~~ (convocante) Y ~~ALBERTO GAMEZ~~ (convocado) y siendo debidamente exhortados por este Centro no se presentaron a la audiencia programada este día, para tratar un asunto en Materia Civil según se describe en el expediente número **00189-18**. Levantándose Acta de Cierre por Incomparecencia de ambas partes y quedando registrada y certificada la misma en el Libro de Inscripción de Actas. Firmando para Constancia en el mismo lugar y fecha.

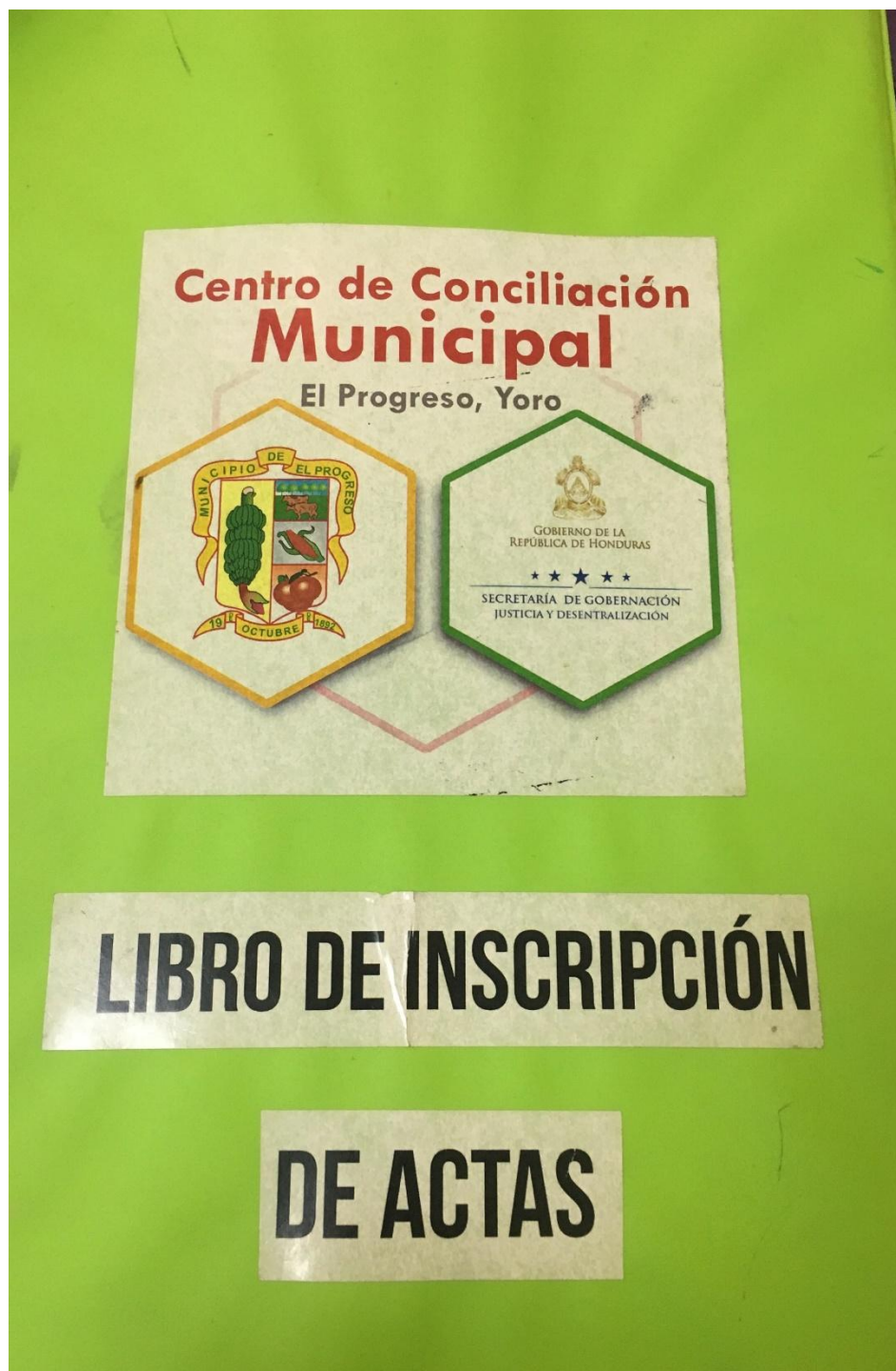
~~GRISIELDA CHACON~~  
ASESORA LEGAL

~~JOSE CARLOS GARCIA RODRIGUEZ~~  
DIRECTOR Y CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL.

Fuente: Centro de conciliación El Progreso, Yoro.



Anexo 9. Libro de inscripción de actas.



Fuente: Centro de conciliación El Progreso, Yoro